

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35434 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 382/09, por auto de fecha 6 de julio de 2009, se ha declarado en concurso voluntario abreviado conjunto a don Leopoldo Casas Espinosa, nacido en Torreperojil el 21 de octubre de 1955, con D.N.I. 26.456.409-S, y a doña Julia Fernández Campos, nacido en Torreperojil el 11 de marzo de 1961, con D.N.I. 26.456.409-S, y ambos con domicilio en calle Sócrates, número 18, 6ª A - Granada y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Granada.

Segundo.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 6 de julio de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090074944-1